

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.804.640
07		INGRESOS DE OPERACION	01	13.398
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		609
	99	Otros		609
09		APORTE FISCAL		6.780.633
	01	Libre		6.780.633
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.804.640
21		GASTOS EN PERSONAL	02	867.689
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.263
25		INTEGROS AL FISCO		2.134
	01	Impuestos		2.134
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.229
	04	Mobiliario y Otros		11.789
	05	Máquinas y Equipos		71.253
	06	Equipos Informáticos		5.887
	07	Programas Informáticos		20.300
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.529.325
	01	Estudios Básicos		133.027
	02	Proyectos	04	5.396.298
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	:	23
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	10.150
- Miles de \$:	
d) Convenios con personas naturales	:	471.471
- Miles de \$:	

La contratación de 13 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

- 03 Incluye \$ 116.608 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.
- En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.